JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO – ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA-
Demandante	FREDY ALEXANDER ORTIZ SARMIENTO
Demandado	COMERCIALIZADORA TEXTIL URIBE S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00323** 00
Temas	FIJA CAUCIÓN

Previo a decretar la medida solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26, el numeral 7 del artículo 384 y el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá prestar caución equivalente al 20%, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($1.870.000), la cual deberá ser prestada a favor de la parte demandada y los terceros que se pudieran ver perjudicados con las medidas, la cual deberá contener los requisitos del artículo 1047 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5263c4744f83ade56c895e509732010cd71b480f1f478b511993a0d6b9a3aba5

Documento generado en 26/04/2021 02:53:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **27 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario